

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de abril de 1985.-

VISTO el recurso de reconsideración deducido a fs. 19/20 por el señor Leopoldo Rubén Ruiz en los autos S-1082/84 "OFICINA DE NOTIFICACIONES s/solicita sanción disciplinaria para el Oficial Notificador D. Leopoldo Rubén // Ruiz", y

CONSIDERANDO:

Que lo manifestado por el señor Ruiz no /
conmueve los fundamentos vertidos en la Resolución N°951/84
obrante a fs. 14.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración de la
medida adoptada.

Regístrese, notifíquese al interesado y /
archívese.-

[Signature]
DORE SEVILHO CABALLERO

[Signature]
CARLOS B. FAYT

[Signature]
AUGUSTO CESAR BELLUNGO

[Signature]
HENRIQUE

[Signature]
FACOS